

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA LUIS ENRIQUE OSPINA MONTOYA Vs.
COLPENSIONES-RAD: 760014105006 2020 00023 00

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada por la parte ejecutante visible a folio 60 del expediente, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 521 reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 06 de agosto de 2020).

MARIA NATALIA CORDERO MORA

Secretaria